



Defensoría del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

OBSERVACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES NACIONALES

San Carlos de Bariloche

27 de octubre de 2019

D

ESTIMADO DR. SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de presentarle el actual informe producto del proceso de observación electoral llevado a cabo por esta Defensoría del Pueblo.

INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, como parte integrante de la Asociación Defensores del Pueblo de la República Argentina, participó en calidad de acompañante cívico el domingo 27 de octubre durante el desarrollo de los comicios nacionales con la finalidad de cumplir tareas de observación electoral.

El objeto específico de la observación consistió en relevar aquellos aspectos vinculados a la Accesibilidad Electoral¹ en los establecimientos educativos habilitados a efectos del desarrollo de las elecciones e identificar en ellos los obstáculos o dificultades presentes que menoscaben o anulen el pleno ejercicio por parte de todas las personas a participar del sufragio en condiciones de igualdad.

ETAPA DE OBSERVACIÓN

En función de obtener muestras que permitan obtener un panorama general sobre el desarrollo de las elecciones en sí, y particularmente en lo referido a la accesibilidad electoral, se desplegaron observadores/as en 19 establecimientos educativos sobre un

¹ La accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los ciudadanos y las ciudadanas a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad. La accesibilidad electoral se dirige tanto a las personas con discapacidad -motriz, sensorial, mental, intelectual o visceral-, como aquellas que presentan limitaciones que interfieren en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación. Estas limitaciones pueden ser de características permanentes o temporales, visibles o invisibles. De acuerdo a las definiciones establecidas por la Dirección Nacional Electoral (DINE).

D

total de 41 de ellos habilitados a lo largo del ejido municipal a efectos del desarrollo de las elecciones.

Las observaciones tuvieron lugar de manera aleatoria entre las 8 y las 18 horas destinadas al desenvolvimiento de los comicios.

A saber, tales establecimientos educativos fueron:

1. Escuela N° 48.
2. Escuela N°44.
3. Escuela N° 123.
4. AMUYEN.
5. CEM 2.
6. Escuela N° 298.
7. Universidad Nacional del Comahue.
8. Escuela N° 187.
9. Escuela N° 315.
10. Escuela N° 367.
11. Escuela N° 16.
12. Escuela N° 266.
13. Escuela N° 37.
14. CEM N° 104.
15. Escuela N° 273.
16. Escuela N° 185.
17. Escuela N° 71.
18. CET 2.
19. CEM N° 36.

RESULTADOS

Las actividades de observación fueron realizadas con total normalidad, sin presencia alguna de dificultades que obstaculicen el proceso de observación electoral de manera imparcial. Todos y todas los/las observadores/as se presentaron ante el/la delegado/a

electoral correspondiente y acreditaron su participación en calidad de acompañantes cívicos.

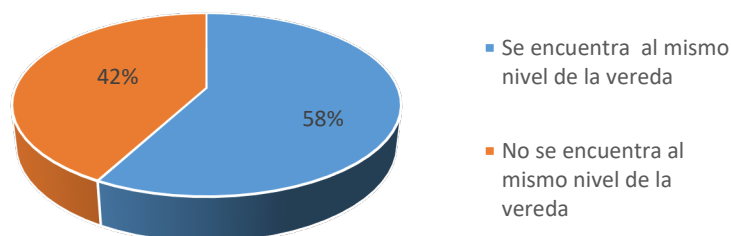
En términos generales, producto de la observación e incluso del diálogo establecido con los delegados/as electorales, no se constataron percances con la excepción de algunos casos aislados en donde algún elector/a en particular no pudo votar debido a haber concurrido al recinto de votación con un DNI anterior al que constaba en el padrón electoral. Solo en uno de los casos tal impedimento fue expresado propiamente por un fiscal y no por la autoridad de mesa o su vocal (como hubiera correspondido que fuera).

Ahora bien, específicamente en lo que hace al objeto de la observación electoral, los puntos tenidos en consideración al momento de verificar la accesibilidad electoral se encontraron dirigidos a constatar la existencia de barreras físicas o arquitectónicas presentes tanto dentro como por fuera de los establecimientos educativos habilitados, así como la información disponible en ellos.

Fruto de tales observaciones se obtuvieron los resultados que a continuación se detallan.

Al evaluar el eje de INGRESO al establecimiento, pudimos comprobar que:

PUERTA DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO



En gran proporción existen en los establecimientos una rampa fija que facilita el acceso una vez atravesada la puerta de ingreso. Tan sólo en tres establecimientos sobre el total

de los diecinueve relevados existen únicamente escaleras como mecanismo de acceso sin contar para ello de manera auxiliar con la presencia de una rampa fija u otro mecanismo que facilite el acceso a personas adultas mayores o personas con movilidad reducida. Es decir que en el 84% de los establecimientos observados las personas con movilidad reducida pueden ingresar sin mayores dificultades.

Una vez ingresado el elector/a, se pudo constatar que en absolutamente todos los establecimientos recorridos se presencié alguna persona que realizó funciones de asistencia, orientación o informes hacia el elector/a.

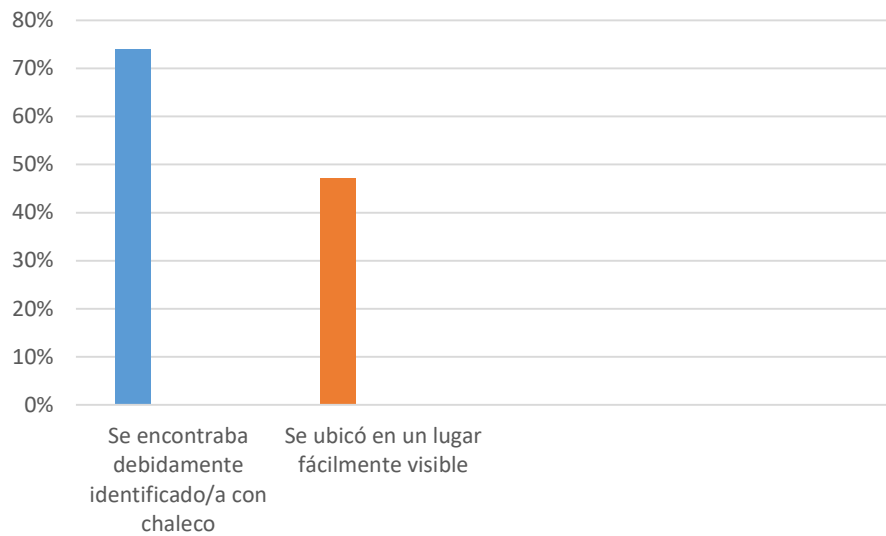
Tales funciones fueron desempeñadas, ya sea de manera única o mediante trabajo en conjunto, por:

1. Ejército: **74%**
2. Policía de la Provincia de Río Negro: **63%**
3. Delegado/a electoral: **53%**
4. Gendarmería y Fiscales Partidarios: **11%**

En cuanto al personal encargado de la seguridad en el establecimiento, en el 100% de los recintos observados se encontraban presentes Fuerzas de Seguridad. En ese sentido tal rol fue ejercido en forma predominante por la Policía de la Provincia de Río Negro y el Ejército, tal como a continuación se evidencia:

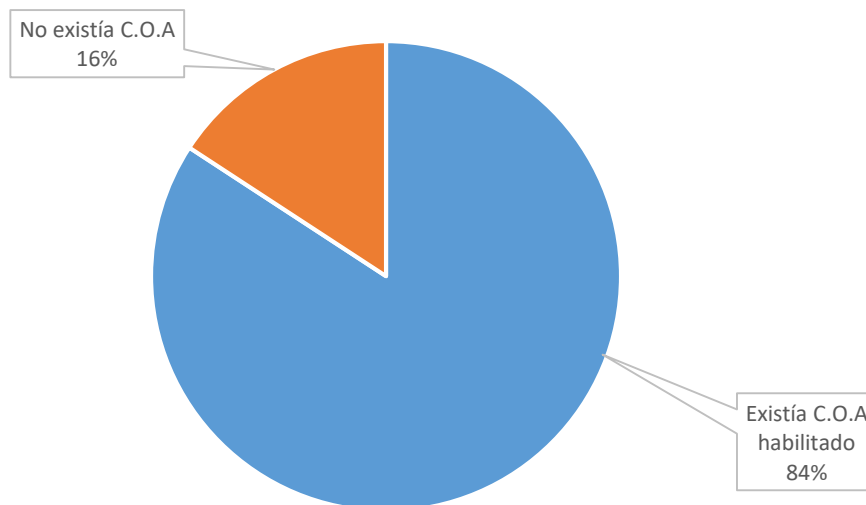
1. Policía de la Provincia de Río Negro: **89%**
2. Ejército: **79%**
3. Gendarmería: **21%**

Por su parte, en la totalidad de los establecimientos informados se corroboró la presencia de una persona en calidad de Delegado/a electoral. El/la cual además:



Al momento de corroborar el ítem correspondiente a la difusión de folletería informativa, la cual comprende la existencia de padrones, carteles sobre delitos electorales e información en general, se corroboró que en la totalidad de los establecimientos observados tal información se encontraba publicitada y ubicada en lugares cómodamente visibles.

En relación a la existencia del Cuarto Oscuro Accesible (C.O.A) en los establecimientos bajo observación, se pudo constatar que en una gran proporción éste se encontraba establecido, tal cómo se ilustra a continuación mediante gráfico:



Una vez comprobada la existencia del C.O.A, el paso posterior fue corroborar si el mismo se encontraba en un espacio cercano al ingreso del establecimiento. De esa manera se verificó que:

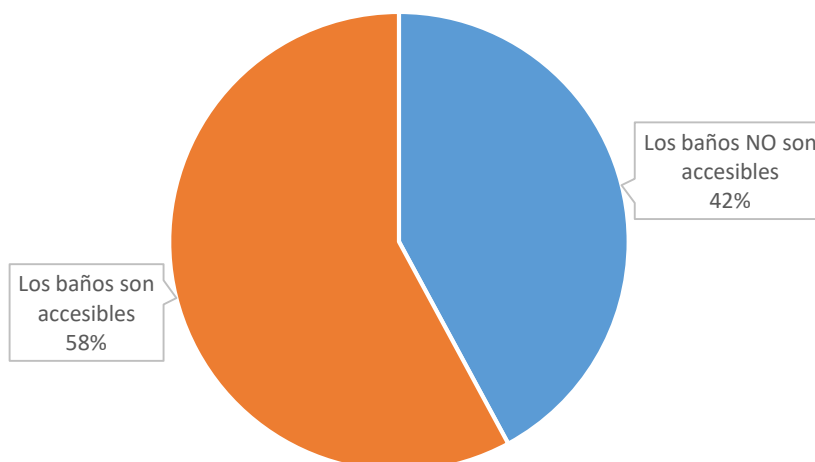
- ❖ Se encontraba en un espacio cercano al ingreso: **68%**
- ❖ No se encontraba en un espacio cercano al ingreso: **32%**

A continuación se detalla en qué proporción el C.O.A se encontraba -además de lo previamente mencionado- identificado adecuadamente:

- ❖ Se encontraba debidamente identificado: **79%**
- ❖ No se encontraba debidamente identificado: **21%**

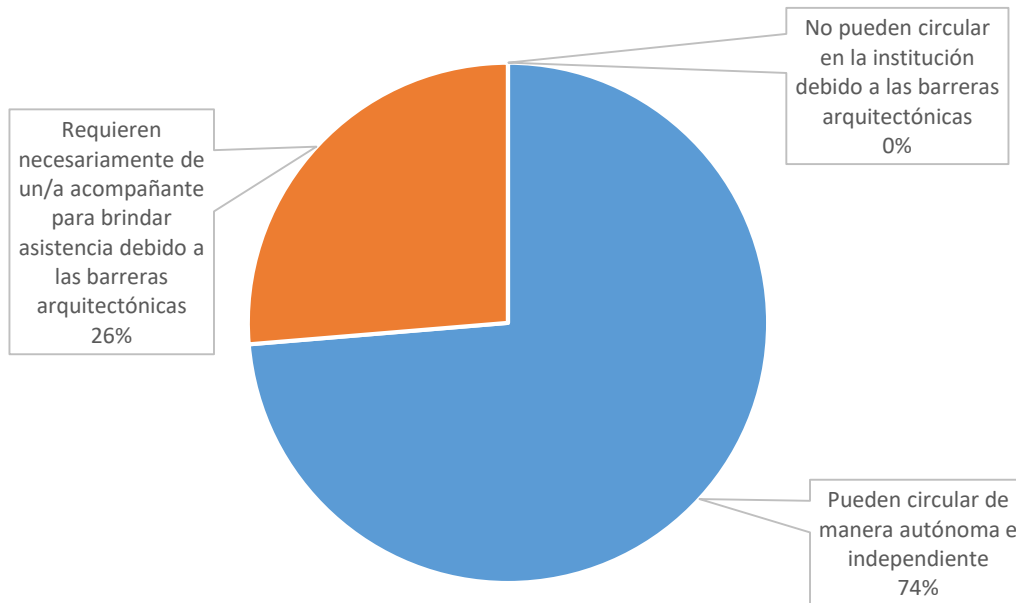
El posterior eje de observación en torno a la accesibilidad fue constatar la cantidad de baños existentes en el respectivo establecimiento educativo, y adicionalmente ponderar si estos resultan ser accesibles para personas con movilidad reducida. Los/las observadores/as verificaron que:

¿Los baños son accesibles?



Cabe aclarar que al mencionar que los baños no son accesibles implica que ninguno de los baños habilitados resultaba accesible para personas con movilidad reducida, o que simplemente no había un baño destinado particularmente para tales personas.

Finalmente, el último punto de observación fue chequear si aquellas personas con movilidad reducida y/o discapacidad motora podían o no dentro del establecimiento desplazarse de forma autónoma e independiente, o si por el contrario requerían necesariamente de cierta asistencia por parte de un/a acompañante debido a las barreras arquitectónicas presentes. Siento entonces el resultado de tal observación que:



CONCLUSIONES FINALES

Como conclusión general de la observación realizada se puede asegurar que la elección se desarrolló sin inconvenientes destacables, en forma pacífica y con una buena organización por parte de la Justicia Electoral y Dirección Nacional Electoral.

En cuanto a las personas adultas mayores y las personas que presentan algún tipo o grado de discapacidad, ya sea permanente o temporal, de forma tal que se encuentran imposibilitadas o impedidas para poder circular de manera autónoma e independiente sin el indispensable auxilio de elementos ortopédicos o de otras personas que las asistan encuentran que la ciudad de San Carlos de Bariloche, por sus particulares características geográficas típicas de zona de montaña en donde existen grandes desniveles y elevados ángulos, resulta ser muy poco amigable para contribuir en la facilitación del desplazamiento de esa persona, y muy por el contrario contribuye a incrementar la necesidad de asistencia requerida para moverse. Es por ello que al momento de realizar el proceso de observación electoral nos encontramos que en algunos casos esas imposibilidades o dificultades se manifiestan también en los accesos a los recintos

Delectorales, ya sea tanto en la posibilidad de ingresar al recinto como en ocasión de trasladarse dentro del mismo motu proprio o en oportunidad de tener que acudir a un baño accesible. Todo lo cual sin dudas atenta contra el derecho de todas las personas a llevar a cabo el proceso de sufragio en condiciones de igualdad.

En razón de lo anteriormente señalado, y en base a los datos recogidos durante la observación electoral, recomendamos realizar las reformas edilicias adecuadas para que toda persona pueda desplazarse libremente desde el momento en que ingresa al establecimiento. El alcance de esas reformas comprende entre otras medidas la nivelación del terreno, la construcción de rampas fijas en zonas inmediatas a la zona de ingreso al establecimiento, la instalación de ascensores o rampas móviles, la construcción de nuevos baños que resulten accesibles y que estén debidamente señalizados y/o la adecuación de los baños ya existentes.

Asimismo, recomendamos que las autoridades encargadas de designar los establecimientos que serán empleados para el desarrollo de los comicios tomen en consideración, de forma previa a realizar la habilitación, que estos resulten accesibles para todas las personas.

Por otro lado, como aspectos positivos a mencionar se destaca la presencia en todos los establecimientos relevados de una persona cumpliendo el rol de Delegado/a Electoral; y la pertinente publicidad de información del acto electoral, abarcando a los padrones electorales, delitos electorales e información en general.